

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Hacienda

Rectificación a la Orden de 6 de octubre de 1950 sobre distribución, entre las Corporaciones provinciales de régimen común, de la suma de 15.000.000 de pesetas, como posible sobrante del ejercicio de 1949, del Fondo de Corporaciones Locales, con arreglo a los preceptos del Decreto de 25 de enero de 1946.

Habiéndose padecido error en la distribución que se efectúa por el artículo primero de la misma, al consignar las cifras correspondientes a las provincias de Segovia y Sevilla, se rectifican debidamente a continuación:

Provincia de Segovia.—Total recaudado en 1949: 3.224.242,35 pesetas. Cantidad a percibir: 111.036,51 pesetas.

Provincia de Sevilla.—Total recaudado en 1949: 18.741.570,68 pesetas. Cantidad a percibir: 645.422,49 pesetas.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 17 de octubre.)

(G. C.—4.240)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea de mercancías de Madrid-Irún, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercerlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Aravaca, Las Rozas, Torreloaños, Galapagar, Collado Villalba, Alpedrete, Guadarrama y Sindicato Provincial de Transportes.

Madrid, 29 de septiembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

(G. C.—4.241) (O.—16.258)

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Madrid

PARTIDO JUDICIAL DE COLMENAR VIEJO

Término municipal de Talamanca de Jarama

Relación de cultivos, clases y tipos unitarios definitivos, imponibles a la riqueza rústica catastrada en dicho término municipal, aprobados por este Servicio, que se publica para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes interesados:

Cultivos.—Clases: Local, Zona.—Tipos unitarios

Regadío hortaliza.—Unica; 9.^a—1.049.
Regadío cereal motor.—Unica; 15.—648.

Regadío cereal eventual.—Unica; 12.849.

Secano viña.—Unica; 14.—225.
Secano viña y olivar.—Unica; 8.^a—156.

Secano olivar.—Unica; 9.^a—130.
Secano cereal.—1.^a; 5.^a—159.

Idem id.—2.^a; 7.^a—99.
Idem id.—3.^a; 9.^a—69.

Era.—Unica; 5.^a—159.
Alameda.—Unica; 16.—100.

Erial a pastos.—Unica; 5.^a—22.

Contra las precedentes características y tipos pueden recurrir, en el plazo de quince días, ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, los propietarios contribuyentes o entidades interesadas.

Madrid, 16 de octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe provincial, Daniel Maqueda.
(G. C.—4.243)

Dirección General de Aduanas

Despacho Central

SUBASTA

El día 25 de octubre, a las diecisiete horas, en la Estación Delicias (Sección Aduana), se subastarán públicamente las mercancías siguientes:

Expediente 27/48.—3.000 kilogramos objetos caucho usos higiénicos. Tasación: 670 pesetas.

Expediente 55/48.—105 pares medias cristal. Tasación: 1.050 pesetas.

Condiciones: En tablilla anuncios del Despacho Central (plaza Colón, 4, Casa Moneda).

Madrid, 14 de octubre de 1950.—(Firma ilegible.)

(G. C.—4.242) (O.—16.257)

AYUNTAMIENTOS

TORRELOONES

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de hoy, el Presupuesto extraordinario para obras de traslado de fuente pública «El Caño» y mejora del lavadero en este Municipio, con subvención de la Excelentísima Diputación Provincial de Madrid, se expone al público, con sus anexos, por quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones pertinentes, a los efectos que determina el artículo 243 del Decreto Ordenador de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946.

Torreloones, 9 de octubre de 1950.—El Alcalde, Cayetano García.

(G. C.—4.205) (O.—16.243)

VALLECAS

El industrial don Leandro Mejías Gómez ha solicitado del Ayuntamiento permiso para la ampliación del taller de cerrajería, con dos motores de dos HP., en la finca sita en Martínez de la Riva, número 11.

Lo que se hace público a fin de que los vecinos o propietarios que se consideren perjudicados puedan manifestar por escrito, durante el plazo de quince días hábiles, lo que crean pertinentes; transcurridos los cuales el Ayuntamiento resolverá como mejor proceda.

Vallecas, a 10 de octubre de 1950.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—4.200) (O.—16.242)

Se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación el expediente relativo al proyecto de transferencia de crédito número 1, dentro del Presupuesto ordinario en curso, aprobado en principio por la Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 10 de los corrientes, el cual estará de manifiesto durante quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 236, en relación con los artículos 228 y 229 del Decreto sobre Ordenación de las Haciendas locales de 26 de enero de 1946.

Vallecas, 10 de octubre de 1950.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—4.229) (O.—16.255)

CERCEDILLA

A los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente de aquel en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, y a las doce horas de su mañana, la enajenación del aprovechamiento de los pastos del monte «Pinar Baldío», número 33 de los del Catálogo, para el año forestal de 1950-51.

El procedimiento de la subasta será el de sobre cerrado, siendo condición precisa para tomar parte en la misma el haber ingresado en concepto de fianza provisional el importe del 5 por 100 del precio de tasación de 15.302 pesetas, en que han sido tasados dichos pastos.

Si por cualquier causa quedase desierta la presente subasta, se celebrará otra segunda, sin necesidad de previo anuncio, transcurridos que sean ocho días, en el mismo lugar y hora de la primera.

Las proposiciones, que deberán venir reintegradas con arreglo a la ley del Timbre y de pólizas municipales con arreglo a la Ordenanza, se ajustarán al modelo que a continuación se inserta:

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., ofrece por el aprovechamiento de los pastos del año 1950-51, de la finca «Pinar Baldío», la cantidad de ... (en letra y número) ..., y se obliga al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las condiciones facultativas y económicas, ofreciendo como fiador solidario y mancomunado a don ...

Cercedilla, ... de ... de 1950.—(Firma del proponente y del fiador, en su caso.)

Cercedilla, 17 de octubre de 1950.—El Alcalde, M. Hortal.

(G. C.—4.238) (O.—16.260)

Aprobados por la Corporación Municipal de esta Villa los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir para la enajenación de un lote de madera de la especie silvestre, del monte «Pinar Baldío», común de este Municipio y del de Navacerrada, lote número 2, que ha correspondido a este Municipio, compuesto de las siguientes características:

Segundo lote.—Número de pinos, 253; especie, silvestre; que cubican 213,214 metros cúbicos de madera, y cuyo tope mínimo de licitación es de 57.134,96 pesetas, y tope máximo de 64.068,67 pesetas; comprendido en la norma primera, grupo primero de la Orden de 30 de noviembre de 1949, cuyo procedimiento de enajenación será mediante subasta, de acuerdo con las siguientes normas:

1.^a La subasta tendrá lugar a los veinte días hábiles, a contar del siguiente en que aparezca este anuncio en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, y si aquél fuere festivo, se entenderá prorrogado al siguiente hábil, admitiéndose los pliegos de proposiciones hasta las catorce horas de ese mismo día; la apertura de los mismos tendrá lugar a las dieciséis horas del mismo día y sitio.

2.ª La Mesa que presidirá esta subasta estará compuesta por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, otro miembro de la Corporación, un representante del Distrito Forestal, señores Secretario e Interventor y Notario, que dará fe de la misma.

3.ª Las proposiciones se ajustarán al modelo que al final se inserta y deberán venir reintegradas con arreglo a la ley del Timbre y pólizas municipales a razón de cinco pesetas por cada 1.000 a constituir de fianza o fracción de la misma; igualmente deberán acompañar resguardo de haber ingresado en Arcas municipales o en la General de Depósitos el 5 por 100 del tipo mínimo de licitación; esta fianza podrá constituirse en metálico, valores del Estado o cédulas de crédito del Banco de Crédito Local de España.

Estas se formularán en sobre cerrado y lacrado, en el que deberán hacer constar la inscripción siguiente: «Proposición para optar al aprovechamiento de la madera del monte «Pinar Baldío», lote número dos, de los Propios de Cercedilla». Asimismo deberán acompañar todos los documentos que determina la norma séptima de la Orden ministerial de 13 de agosto de 1949, desechándose por la Mesa las que no cumplan cualquiera de estos requisitos.

4.ª Serán de cuenta del que resultare adjudicatario los anuncios oficiales y particulares, reintegro del expediente, derechos del Notario, 1 por 100 del remate a favor del señor Secretario, Derechos reales y cualquier otro gasto que esta subasta origine.

5.ª Si por cualquier causa quedara desierta esta subasta, se celebrará una segunda transcurridos que sean ocho días hábiles, en las mismas condiciones y hora que se establecen en el presente anuncio.

6.ª Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., en representación de ..., o por sí, lo cual acredita con ..., en posesión del certificado profesional de la clase ..., núm. ..., en relación con la enajenación anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, del monte «Pinar Baldío», de las pertenencias de Cercedilla y Navacerrada, ofrece por el lote número dos la cantidad de ... pesetas.

Declarando conocer los pliegos de condiciones económicas y administrativas, me comprometo a su cumplimiento.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras núm. ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras núm. ..., presentada ...

a) Índice de empresa, correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras núm. ..., presentada ...

Capacidad máxima de adquisición, relativa a la hoja de compras presentada ...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta ...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada ...

c) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional (c=a+b)

d) Índice adicional ...

1) Índice de adjudicación total (I=c+d)

Cercedilla, ... de ... de 1950.

El interesado,

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantos pudiera interesarles y en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación sobre la materia.

Cercedilla, 17 de octubre de 1950.— El Alcalde, M. Hortal.

(G. C.—4.239) (O.—16.259)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos que procedentes del Juzgado de primera instancia número dieciséis, de los de esta capital, se siguen por doña Concepción Viladoms y Calcina, con Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional y Sociedad «Fernández y Compañía», sobre tercería de dominio, se ha dictado por la Sala la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 170

Sala segunda de lo Civil.—Señores: Don Leopoldo M. Arnaud, don Juan Serrada Hernández, don Esteban Samaniego Rodríguez.—En la villa de Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta.—Habiéndose visto los presentes autos, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número dieciséis, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelada, doña Concepción Viladoms y Calcina, mayor de edad y vecina de Barcelona, que está defendida por el Letrado don Juan Fernández Rodríguez y representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Calderón; de otra, como demandado y apelante, el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, domiciliado en esta capital, al que defiende el Letrado don Manuel Chacón y representa el Procurador don Manuel Antón Garrido; y de otra, también como demandada, la Sociedad «Fernández y Compañía», que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que respecto de la misma se entienden las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre tercería de dominio,

Fallamos

Que sin mención de costas en esta segunda instancia, confirmamos la sentencia apelada que el doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve dictó en las presentes actuaciones el Juzgado de primera instancia número dieciséis, de esta capital, por la que declaró que el motor marino de aceite pesado marca «Benz», adquirido por la demandante doña Concepción Viladoms Calcina el once de febrero de mil novecientos cuarenta y siete en subasta pública celebrada ante la Magistratura de Trabajo de Gerona, pertenecía en legítima propiedad y posesión a dicha señora, dejándole libre de toda responsabilidad recaída en los autos ejecutivos promovidos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional contra la Sociedad «Fernández y Compañía», y mandó, en consecuencia, que se alzara el embargo que de tal motor se hubiere acordado en dicho juicio ejecutivo y se dejara a la libre disposición de la demandante, condenando a los demandados el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional y la Sociedad «Fernández y Compañía» a estar y pasar por esas declaraciones, y no hizo expresa imposición de costas en el juicio. Y a su tiempo, devuélvase los autos al Juzgado originario, con las correspondientes certificaciones y orden.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por la incomparecencia ante la Sala de la Sociedad «Fernández y Compañía», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Entre líneas: hipotecables, inhipotecables, por la, tética, naval, servicio del, de, vale.— Leopoldo Martínez Arnaud, Juan Serrada, Esteban Samaniego,

Eduardo Ruiz, Alberto García Martínez. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado don Eduardo Ruiz Carrillo, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando sesión pública la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Manuel Latorre (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con sus originales respectivos, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a trece de octubre de mil novecientos cincuenta.—Francisco Cadenas.

(G. C.—4.215) (C.—5.285)

Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Julio García Cristóbal, y bajo el núm. 137, de 1950 (Sección primera), se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 13 de junio de 1950, que desestimó la reclamación del recurrente por concepto de derechos por aprovechamiento de la vía pública con voladizos.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 29 de septiembre de 1950.— El Secretario (ilegible).

(G. C.—3.984)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Cayetano González González, y bajo el núm. 132, de 1950, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra, de 30 de junio de 1950, que ordenó la entrega a un nuevo Depositario de los fondos municipales, nombrado por la Alcaldía.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 28 de septiembre de 1950.— El Secretario, Joaquín Salcedo.

(G. C.—3.985)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don José Campos y otros, y bajo el núm. 121, de 1950, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, de 5 de marzo de 1950, referente al tipo o base que háya de aplicarse a los recurrentes y demás funcionarios del Cuerpo Técnico Administrativo, en equiparación al asignado en el Presupuesto para 1950 a don José Fernández y Fernández Núñez.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 27 de septiembre de 1950.— El Secretario, Joaquín Salcedo.

(G. C.—3.986)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número tres, de los de esta capital, en el expediente

de declaración de herederos abintestato de don Lucas Manuel Gutiérrez Pérez, natural del Valle de Soba (Santander), hijo de Manuel y de Manuela, que falleció en Buenos Aires el dieciocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, a los ochenta y cuatro años de edad y en estado de soltero, se anuncia su muerte sin testar y se hace saber que los que reclaman su herencia son sus sobrinos carnales, llamados María Luisa, María Manuela y Ramona Manuela Trueba Gutiérrez, Petra Torre Gutiérrez y Gregorio Carlos, Ramona Petra, Pedro Jerónimo, Clara Manuela, María de los Angeles, Luis Tomás, Diego Jerónimo y Petra Gutiérrez Pardo, hijos de los hermanos del causante y fallecidos con anterioridad al mismo llamados Josefa María, Ramona y Jerónimo Juan Gutiérrez Pérez.

Y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los expresados a la herencia del causante, a fin de que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, seis de octubre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—14.265)

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de menor cuantía de que se hará mención se ha dictado la siguiente

Sentencia

En Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos cincuenta.—El señor don Serafín Jurado Pérez ha visto los presentes autos sobre tercería de dominio, seguidos por los trámites del declarativo de menor cuantía, entre partes: de la una, como demandante, don Ecequiel García de la Rosa y García Ibáñez, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, representado en autos con poder bastante por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, defendido por Letrado, y como demandada, la Delegación Provincial de Trabajo, en concepto de ejecutante, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, y don José Luis Blanco García, como ejecutado, que ha sido declarado en rebeldía.

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda aducida a nombre y representación de don Ecequiel García de la Rosa y García Ibáñez, debo declarar y declarar que la caja registradora marca «National», modelo setenta y nueve, número doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos dieciocho, con las demás características que se describen en la demanda, es de la propiedad del citado señor García de la Rosa con anterioridad a la fecha del embargo trabado por la Delegación Provincial de Trabajo, cuyo procedimiento de ejecución pende en la Magistratura de Trabajo número cinco, de esta capital, y, en su consecuencia, debo mandar y mando se alce, levante y cancele dicho embargo, entregándose la citada caja registradora a su propietario, condenando, en su consecuencia, a las representaciones de dicho Organismo, así como al ejecutado don José Luis Blanco García, a estar y pasar por estos pronunciamientos; sin hacer expresa condena en costas en esta tercería.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo; la que será notificada en forma legal al demandado rebelde, o personalmente, si fuere solicitado en tiempo y forma.—Serafín Jurado (rubricado).

Y mediante a ignorarse el actual domicilio y paradero del demandado don José Luis Blanco García, se le notifica la sentencia inserta por medio de la presente, que se expide para su publicación, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(A.—14.264)

setas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento

Sentencia

En Madrid, a veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta.—El señor don Miguel Domenech Guerrero, Juez municipal sustituto número quince, de esta capital, ha visto el presente juicio verbal civil, seguido a instancia de don Antonio Simón García, mayor de edad, casado, productor, y de esta vecindad, en Antonio Pérez, número doce, contra los señores herederos del finado don Antonio Simón Blanquer, don Lorenzo Simón Cuevas, de cincuenta y cinco años, casado, empleado; doña Mónica Simón Mesto, de veintinueve años, soltera, sus labores; doña Emilia de la Fuente Mazario, viuda, ambos vecinos de esta capital, en Antonio Pérez, doce; Constanza, once, y plaza de San Andrés, cuatro, respectivamente, y contra los ignorados herederos o causahabientes de doña Lorenza Romero Ojeda, y las demás personas a quienes pudiera parar perjuicio la presente pretensión, los que serían citados por edictos, sobre pago de trescientas ochenta y seis pesetas con noventa y tres céntimos, que son en deber al actor la extinguida sociedad conyugal formada por don Antonio Simón Blanquer y doña Lorenza Romero Ojeda, y por resultados de la prorrata en el déficit de administración de finca urbana, intereses y costas.

Parte dispositiva

Fallo

Que admitiendo la demanda formulada, debo condenar y condeno a la parte demandada don Lorenzo Simón Cuevas, doña Mónica Simón Mesto, doña Emilia de la Fuente Mazario, como herederos del finado don Antonio Simón Blanquer, y a los ignorados herederos o causahabientes de doña Lorenza Romero Ojeda o demás personas a quienes pudiera parar en perjuicio esta acción, herencia yacente del finado matrimonio Simón Blanquer Romero Ojeda, a que tan pronto sea firme esta sentencia, pague al actor don Antonio Simón García, o a quien legalmente le represente, la suma de trescientas ochenta y seis pesetas con noventa y tres céntimos, importe de su cuota en el saldo producido por la administración de la casa número doce de la calle de Antonio Pérez, de esta capital, hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, intereses legales de dicha suma desde la fecha de la interposición de la demanda hasta su completo pago, y condenando además a dicha parte demandada al pago de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Miguel Domenech.

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Franco Bernal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los ignorados herederos de doña Lorenza Romero y demás personas, cuyo paradero se desconoce, e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a trece de octubre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Franco Bernal.—Visto bueno: El Juez municipal (ilegible).

(A.—14.263)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173

de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 6

Rodríguez Vive (Andrés), de ignorado domicilio, comparecerá ante la Sala de Audiencia de este Juzgado municipal número 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, 2.º, el día 2 de noviembre y hora de las diez de su mañana, al acto de la celebración del juicio verbal de faltas que bajo el núm. 403 de orden, del año actual, se sigue en este Juzgado contra el mismo, por lesiones. (B.—6.151)

García Hernández (Francisca), de ignorado domicilio, comparecerá ante la Sala de Audiencia de este Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, siguiendo, el día 2 de noviembre y hora de las diez de su mañana, al acto de la celebración del juicio de faltas núm. 507 de orden, del año actual, que se sigue en este Juzgado por lesiones contra Milagros Rodríguez Heras. (B.—6.152)

En el juicio verbal de faltas núm. 224, del año 1950, por lesiones a Ricardo Paiderna Cosgaya, contra Pedro Yavanovich, se cita, llama y emplaza a dicho denunciado, para que comparezca en el término de cinco días ante este Juzgado municipal núm. 6, de Madrid, a hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que le comprenden; apercibido que de no comparecer sufrirá diez días de arresto menor en la Prisión Provincial. (G. C.—3.753) (B.—5.641)

JUZGADO NUMERO 7

Juicio de faltas núm. 651, de 1950.—Lauzaco Torres (Julia), hija de Arturo y de Dolores, domiciliada últimamente en la calle de Cáceres, núm. 17, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, el día 23 de noviembre y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por vejación, contra María Sánchez Manzano. (B.—6.160)

Juicio de faltas núm. 662.—Angel Carpio Morales, hijo de Rafael y de Agueda, domiciliado últimamente en la calle de Cándido Egoscozabal, sin número, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, el día 9 de noviembre y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por lesiones, contra el mismo. (B.—6.108)

Juicio de faltas núm. 536, de 1950.—Sánchez Manso (Lorenzo), domiciliado últimamente en la calle del Mesón de Paredes, núm. 20, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, el día 9 de noviembre y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por estafa a la R. E. N. F. E., contra el mismo. (B.—6.109)

Juicio de faltas núm. 554, de 1950.—Oronosa Pamies (José María), domiciliado últimamente en la cuesta de Santo Domingo, núm. 13, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, el día 9 de noviembre y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por hurto, contra Aquilino Pumares Vila. (B.—6.110)

Juicio de faltas núm. 554, de 1950.—Yagüe (Francisco), domiciliado últimamente en la calle de la Princesa, número 39, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, el día 9 de noviembre y hora de las once de su

mañana, a celebrar juicio de faltas por hurto, contra Aquilino Pumares Vila. (B.—6.111)

Juicio de faltas núm. 554, de 1950.—Pumares Vila (Aquilino), sin domicilio conocido, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, número 1, el día 9 de noviembre y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por hurto, contra varios y el mismo. (B.—6.112)

JUZGADO NUMERO 8

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal propietario de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas núm. 139, de 1950, seguidos por lesiones, contra Adela Vindel Martínez, domiciliada últimamente en la calle de la Magdalena, número 38, se requiere a la expresada condenada para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, al objeto de ser requerida personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenada en indicado juicio. (B.—6.093)

JUZGADO NUMERO 9

Por el presente se cita a Adela Ramos Bote, de quince años, natural de Jaráiz de la Vera (Cáceres), vecina de Madrid, domiciliada en Alcalde Sáinz de Baranda, núm. 22, hija de Alfonso y de Antonia, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado el día 14 de noviembre del año actual, en la Sala Audiencia, al objeto de asistir como denunciante al juicio de faltas núm. 420, de 1950, que se tramita sobre lesiones, haciéndole saber concurra asistida de los medios de prueba de que intente valerse. (G. C.—4.189) (B.—6.133)

Por el presente se cita a Antonio Rodríguez, domiciliado últimamente en Conde de Peñalver, núm. 28, segundo letra D, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 8, el día 7 de noviembre del año actual, en la Sala Audiencia, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas núm. 506, de 1950, que se tramita sobre daños, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse. (G. C.—4.188) (B.—6.134)

Por el presente se cita a Miguel Barba Portugués, de treinta y cinco años, natural de Almagro, vecino de Madrid, domiciliado en Menéndez Valdés, número 1, hijo de Juan y de Venancia, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 8, el día 7 de noviembre del año actual, en la Sala Audiencia, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas núm. 282, de 1950, que se tramita sobre estafa, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse. (G. C.—4.081) (B.—5.999)

Por el presente se cita a Ramón Zepero, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 8, el día 7 de noviembre del año actual, en la Sala Audiencia, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas núm. 5, de 1950, que se tramita sobre daños, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse. (G. C.—4.080) (B.—6.000)

Por el presente se cita a Florencio Burgos, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 8, el día 7 de noviembre del año actual, en la Sala

Audiencia, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas núm. 5, de 1950, que se tramita sobre daños, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse. (G. C.—4.079) (B.—6.001)

Por el presente se cita a Bernardino Juárez, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 8, el día 7 de noviembre del año actual, en la Sala Audiencia, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas núm. 24, de 1950, que se tramita sobre daños, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse. (G. C.—4.078) (B.—6.002)

Por el presente se cita a María Luisa Escribano Zezoón, de veintiocho años, de estado soltera, domiciliada últimamente en la calle de la Reina, núm. 11, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 8, el día 7 de noviembre del año actual, en la Sala Audiencia, al objeto de asistir como denunciante al juicio de faltas núm. 211, de 1950, que se tramita sobre estafa, haciéndole saber concurra asistida de los medios de prueba de que intente valerse. (G. C.—4.077) (B.—6.003)

JUZGADO NUMERO 20

Don Mariano Sanchís y Jiménez de Rada, Abogado, Juez municipal núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 178, de 1949, he acordado se cite a Carmen Zuara Cabrejos, que se halla en ignorado paradero, para que el día 26 de octubre y hora de las diez de su mañana comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Hermanos Alvarez Quintero, número 3. (G. C.—4.193) (B.—6.129)

Don Mariano Sanchís y Jiménez de Rada, Abogado, Juez municipal núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 209, he acordado se cite a Pilar Pérez García, que se halla en ignorado paradero, a fin de que el día 26 de octubre y hora de las diez de la mañana comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3. (G. C.—4.195) (B.—6.127)

CARABANCHEL BAJO

El señor Juez municipal de esta localidad, en el juicio verbal de faltas número 153, del año en curso, que instruye por lesiones a Pilar Cuesta, contra Antonio Vilches Camino, que se encuentra en ignorado paradero, ha dispuesto se cite a éste para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 28 de octubre, y hora de las diez de su mañana, a fin de celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas. (B.—5.857)

AVISO

Doña Isabel Pegalajar, propietaria del establecimiento de taberna-bar sito en la calle de Hilarión Eslava, núm. 24, adquiere el mismo a don Pedro Benito Ortega.

Lo que hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes a partir de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

Las reclamaciones, a Mira el Río Baja, 20, de ocho a doce. — Isabel Pegalajar.

(A.—14.259)